



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2014. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Néstor Rivera Pérez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos; recibido el veintidós de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **50969**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Néstor Rivera Pérez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

A.- DEL PODER EJECUTIVO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, a través del C. Gobernador del Estado de Morelos, como Representante del Poder Ejecutivo, se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido, para afectar las participaciones Federales y las aportaciones Estatales, y Fondo de Fomento Municipal, correspondientes al Municipio de Ocuituco, Morelos, Retenciones y descuentos realizados por conducto del Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al mes de Julio del 2014, y subsecuentes meses."

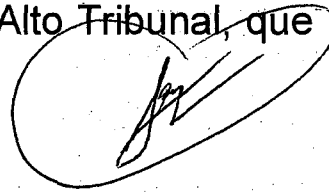
Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SFB 1